

## EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 1/2025.

**ACTA DE LA 6ª SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO, COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA”.**

### ASISTENTES:

#### Presidenta:

**D.ª Ana María Cantarero Fresneda** (Miembro del Comité Ejecutivo de la FEMPCLM).

#### Vocales:

**D. Enrique Lozano Esteban** (Jefe de Área de Asesoría Jurídica, Contratación y RRHH de la FEMPCLM).

**D.ª Ana Tejada Martínez** (Jefa de Área de Administración, Gestión Económica y Documental de la FEMPCLM).

**D.ª Pilar de los Reyes Montero** (Jefa de Área de Formación y Fondos Europeos de la FEMPCLM).

#### Excusas de asistencia:

**D.ª María José Ruiz Sánchez** (Miembro del Comité Ejecutivo de la FEMPCLM).

#### Secretario:

**D. José Carlos Cobo Buendía** (Técnico Medio de la FEMPCLM, dependiente de la Secretaría General).

En Toledo, siendo las 12:00 horas del día 10 de febrero de 2026, en la Sala de reuniones de la sede social de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha (en adelante, FEMPCLM), sita en C/ Río Cabriel, s/n, 45007, Toledo (Escuela de Administración Regional), se reunió la Mesa de Contratación de la Central de Contratación de la FEMPCLM (en adelante, CC-FEMPCLM), constituida por Resolución del Secretario General de la FEMPCLM de fecha 5 de noviembre de 2025, en su calidad de Órgano de Contratación, con la asistencia de las personas que se indican al margen, para proceder a la apertura del SOBRE Nº 3 de las proposiciones presentadas por los licitadores en relación con el Expediente de Contratación de la CC-FEMPCLM nº 1/2025 para la adjudicación del ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO, COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA (en adelante, ACUERDO MARCO).

La convocatoria de la sesión se ha realizado con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Acto público de apertura del SOBRE Nº 3 de las proposiciones.
2. Aprobación, si procede, de la suspensión temporal de la sesión para la emisión de informes técnicos en relación con los criterios de valoración evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas.
3. Evaluación, si procede, de las proposiciones presentadas y determinación de la puntuación total obtenida por los licitadores.
4. Propuesta de adjudicación, si procede, a elevar al Órgano de Contratación de la CC-FEMPCLM y motivación de la misma.
5. Asuntos varios.
6. Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la presente sesión.

### 1. Acto público de apertura del SOBRE Nº 3 de las proposiciones.

Iniciado el primer punto del orden del día, la Sra. Presidenta indica que se trata de una sesión pública, por ello, fue publicada en el Perfil de Contratante de la CC-FEMPCLM y ha sido notificada a los licitadores que han presentado oferta, con la debida antelación.

A continuación, la Sra. Presidenta informa a los presentes de la puntuación obtenida por el único licitador que ha tenido continuidad en el procedimiento, sin perjuicio de haber sido el único en presentar oferta, puntuación correspondiente a la valoración de la documentación obrante en el SOBRE Nº 2 que contine criterios de adjudicación cuya calificación depende de un juicio de valor, siendo la misma la siguiente:

NÚMERO	LICITADOR	PUNTOS
1	UTE "SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L. y MARTÍNEZ CENTRO DE GESTIÓN, S.L."	34,32

Acto seguido, la Sra. Presidenta procede a la revisión del SOBRE Nº 3 para comprobar que se encuentran en las mismas condiciones en que fue presentado, esto es, debidamente cerrado y/o precintado y ofrece a los presentes su comprobación, desistiendo de la misma.

Acreditado el cerrado hermético del SOBRE Nº 3 del licitador, la Sra. Presidenta procede a la apertura del mismo comprobando que contiene la OFERTA ECONÓMICA para la ejecución del ACUERDO MARCO dando lectura a la misma para público conocimiento e indicando que queda adjunta a la presente acta como ANEXO Nº 1.


### 2. Aprobación, si procede, de la suspensión temporal de la sesión para la emisión de informes técnicos en relación con los criterios de valoración evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas.

La Sra. Presidenta consulta a los presentes si consideran necesaria la suspensión temporal de la sesión para la valoración de los criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas y la emisión de los correspondientes informes técnicos, manifestando que, a su juicio, al haberse presentado un único licitador al procedimiento, no resulta necesaria dicha suspensión, pudiendo efectuarse la valoración en el presente acto.

Sometida la propuesta a los miembros de la mesa, se acuerda por unanimidad no suspender la presente sesión y continuar con el resto de puntos del orden del día.


### 3. Evaluación, si procede, de las proposiciones presentadas y determinación de la puntuación total obtenida por los licitadores.

Analizada por los miembros de la Mesa de Contratación la oferta económica presentada por el licitador UTE "SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L. y MARTÍNEZ CENTRO DE GESTIÓN, S.L.", queda acreditado que la misma cumple con la totalidad de requisitos establecidos en la Cláusula 8.II del PCAP referida a los "Criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas (60 puntos)" respecto de cada uno de los criterios indicados en sus apartados 1 y 2 para no ser excluido del procedimiento, esto es:

- 
- a) En el apartado 1: Incluye el porcentaje de la proposición económica, el cual se encuentra comprendido entre el 3 % y el 15 % (ambos inclusive), conforme a lo establecido en el apartado denominado “Oferta económica <A>: Precio unitario (en tanto por ciento)”.
- b) En el apartado 2: Incluye el porcentaje de la proposición económica, el cual se encuentra comprendido entre el 5 % y el 10 % (ambos inclusive), conforme a lo establecido en el apartado denominado “Oferta económica <B>: Porcentaje de comisión a la FEMPCLM (en tanto por ciento)”.

Acreditado lo anterior, la Mesa procede a realizar la valoración de cada uno de los criterios objetivos previstos en el PCAP, con un máximo total de 60 puntos:

- CRITERIO 1: Oferta económica <A> (máximo 35 puntos).



Para la determinación de la puntuación correspondiente a este criterio de valoración resulta de aplicación la fórmula siguiente previstas en la cláusula 8.II.1 del PCAP:

$$Po (OEA) = \frac{Pm \times Pu_1}{Pu_2}$$

Siendo:

Po (OEA) = Puntuación obtenida por el licitador (oferta económica <A>).

Pm = Puntuación máxima.

Pu<sub>1</sub> = Precio unitario más bajo de entre los ofertados.

Pu<sub>2</sub> = Precio unitario ofertado por el licitador.




De acuerdo a la OFERTA ECONÓMICA presentada (Anexo 1 de la presente Acta):

1.- OFERTA ECONÓMICA <A>: PRECIO UNITARIO.

CIFRA EN NÚMERO: 10,98%.

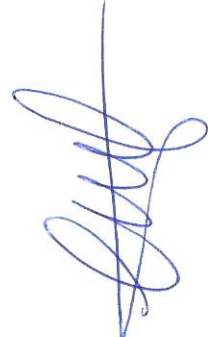
CIFRA EN LETRA: DIEZ CON NOVENTA Y OCHO POR CIENTO.



Por tanto, con un porcentaje de un 10,98%, el presente licitador oferta el porcentaje de precio unitario más bajo de entre los ofertados.

Y en aplicación de la fórmula anteriormente indicada para la determinación de los puntos obtenidos por el licitador:

$$Po (OEA) = \frac{35 \times 10,98}{10,98} = 35$$



En consecuencia y en base a lo dispuesto en la cláusula 8.II.1 del PCAP ya citada, al CRITERIO Nº 1 corresponde asignarle 35 PUNTOS.

- CRITERIO 2: Oferta económica <B> (máximo 15 puntos).

Para la determinación de la puntuación correspondiente a este criterio de valoración resulta de aplicación la fórmula siguiente prevista en la cláusula 8.II.2 del PCAP:

$$Po (OEB) = \frac{Pm \times Pc_2}{Pc_1}$$

Siendo:

Po (OEB) = Puntuación obtenida por el licitador (oferta económica <B>).

Pm = Puntuación máxima.

Pc<sub>1</sub> = Porcentaje de comisión más alto de entre los ofertados.

Pc<sub>2</sub> = Porcentaje de comisión ofertado por el licitador.

De acuerdo a la OFERTA ECONÓMICA presentada (Anexo 1 de la presente Acta):

2.- OFERTA ECONÓMICA <B>: PORCENTAJE DE COMISIÓN A LA FEMPCLM.

CIFRA EN NÚMERO: 10,00%.

CIFRA EN LETRA: DIEZ POR CIENTO.

Por tanto, con un porcentaje de un 10,00%, el presente licitador oferta el porcentaje de comisión a la FEMPCLM más alto de entre los ofertados.

Y en aplicación de la fórmula anteriormente indicada para la determinación de los puntos obtenidos por el licitador:

$$Po (OEB) = \frac{15 \times 10}{10} = 15$$

En consecuencia y en base a lo dispuesto en la cláusula 8.II.2 del PCAP ya citada, al CRITERIO Nº 2 corresponde asignarle 15 PUNTOS.

- CRITERIO 3: Ampliación horaria de prestación del servicio (máximo 10 puntos).

Para la determinación de la puntuación correspondiente a este criterio de valoración resulta de aplicación la fórmula siguiente prevista en la cláusula 8.II.3 del PCAP:

$$Po (AH) = \frac{Pm \times Ah_2}{Ah_1}$$

Siendo:

Po (AH) = Puntuación obtenida por el licitador (ampliación horaria).

Pm = Puntuación máxima.

Ah<sub>1</sub> = Ampliación horaria más alta de entre las ofertadas (en horas).

Ah<sub>2</sub> = Ampliación horaria ofertada por el licitador (en horas).

De acuerdo a la OFERTA ECONÓMICA presentada (Anexo 1 de la presente Acta):

**3.- AMPLIACIÓN HORARIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

TRAMO OFERTADO DE DOS (2) HORAS:

■ De 16:00 a 18:00 horas.

Por tanto, con una ampliación de 2 horas, el presente licitador oferta la ampliación horaria más alta de entre las ofertadas para la prestación del servicio.

Y en aplicación de la fórmula anteriormente indicada para la determinación de los puntos obtenidos por el licitador:

$$Po (AH) = \frac{10 \times 2}{2} = 10$$

En consecuencia y en base a lo dispuesto en la cláusula 8.II.3 del PCAP ya citada, al CRITERIO Nº 3 corresponde asignarle 10 PUNTOS.

**EN CONCLUSIÓN:**

Los puntos obtenidos por el licitador UTE "SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L. y MARTÍNEZ CENTRO DE GESTIÓN, S.L." en relación con los CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS son los siguientes:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTOS
CRITERIO Nº 1	35
CRITERIO Nº 2	15
CRITERIO Nº 3	10
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>

**PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA.**

Cuantificados los criterios de valoración previstos en la cláusula 8 del PCAP, los puntos totales obtenidos por el licitador UTE "SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L. y MARTÍNEZ CENTRO DE GESTIÓN, S.L.", son los siguientes:

CONCEPTO	PUNTOS
I. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR	34,32
II. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	60,00
<b>TOTAL</b>	<b>94,32</b>

Por tanto y dado que tan solo un licitador ha tenido continuidad en el procedimiento, las ofertas quedan clasificadas en el orden siguiente:

NÚMERO	LICITADOR	PUNTOS
1	UTE "SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L. y MARTÍNEZ CENTRO DE GESTIÓN, S.L."	94,32


**4. Propuesta de adjudicación, si procede, a elevar al Órgano de Contratación de la CC-FEMPCLM y motivación de la misma.**

En base al análisis de las ofertas que han concurrido al procedimiento correspondiente al Expediente de Contratación nº 1/2025 y una vez finalizada la valoración de las mismas, la Mesa de Contratación ACUERDA POR UNANIMIDAD elevar al órgano de Contratación de la CC-FEMPCLM la propuesta de adjudicación del **"ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO, COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA"** a la empresa UTE **"SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L. y MARTÍNEZ CENTRO DE GESTIÓN, S.L."** al haber obtenido 94,32 puntos y tratarse de la oferta con mejor relación calidad-precio de las presentadas al procedimiento de contratación, sin perjuicio de que haya sido la única que ha tenido continuidad hasta el final del procedimiento.


Dicha propuesta de adjudicación se encuentra sustentada y motivada en los siguientes aspectos de la oferta:

- MEMORIA TÉCNICA:

1. ESTUDIO PREVIO. La propuesta denota un enfoque sistemático y riguroso. La división en fases (análisis y diagnóstico) es lógica y permite una implantación ordenada del servicio. Se valora positivamente la proactividad en la identificación de mejoras y la adaptación del plan de trabajo a la realidad municipal, en lugar de ofrecer una solución genérica. La metodología es clara, coherente y orientada a resultados medibles, lo que aporta seguridad jurídica y eficiencia a la futura ejecución del contrato.
2. METODOLOGÍA GENERAL Y ESPECÍFICA. La propuesta es exhaustiva y demuestra un profundo conocimiento de la gestión tributaria local. La inclusión de un plan de calidad y de indicadores de rendimiento es un elemento de valor añadido que facilita el control por parte de EELL-CLM-RTL. La metodología específica es detallada y realista, abordando de forma integral todas las áreas objeto del contrato. La descripción de los flujos de trabajo y la asignación de recursos humanos y materiales son precisas y adecuadas.
3. METODOLOGÍA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Este apartado es especialmente sólido. La metodología propuesta no solo es completa, sino que demuestra un escrupuloso respeto por las garantías procedimentales establecidas en la normativa. El procedimiento descrito es claro, ordenado y minimiza el riesgo de que los actos dictados puedan ser anulados por vicios formales.




4. METODOLOGÍA TRABAJO DE CAMPO. La metodología es práctica, moderna y orientada a la eficiencia. El uso de tecnología para la captura de datos in situ reduce errores y agiliza la tramitación. El protocolo de actuación para la colaboración en las tareas de inspección está bien definido, lo que garantiza la homogeneidad en las actuaciones y la seguridad jurídica tanto para la Administración como para los contribuyentes. La planificación y coordinación propuestas son adecuadas para minimizar las molestias a los ciudadanos. Se considera muy favorable la utilización de drones para la obtención de bolsas de fraude en especial en la colaboración con la Administración para la inspección del IAE y del ICIO.



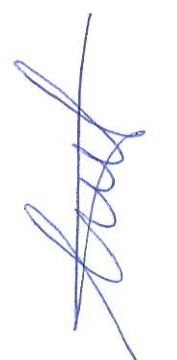
5. PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA. La propuesta es excelente y se alinea con los principios de buena administración. El enfoque multicanal facilita la relación de los ciudadanos con la Administración. El procedimiento para el trámite de audiencia está perfectamente definido y es garantista, lo que demuestra un profundo conocimiento de las exigencias del procedimiento administrativo y del derecho de defensa de los interesados. Este aspecto es fundamental para la validez de los actos administrativos que se dicten. No obstante lo anterior, el trámite de audiencia, debería de efectuarse junto a un empleado público, cuando sea presencial.

• DISPOSICIÓN E IMPLANTACIÓN DE MEDIOS MATERIALES:



1. DISPOSICIÓN DE MEDIOS TÉCNICOS BÁSICOS PARA LA ASISTENCIA ONLINE, TELEFÓNICA, TELEMÁTICA Y ELECTRÓNICA. Se propone un sistema transversal de gestión de citas y turnos (QUENDA de Plexus), solución robusta y ampliamente contrastada. Buena solución de gestión del correo electrónico de Zendesk.

La propuesta satisface notablemente las necesidades reales de la CC-FEMPCLM y de las EELL-CLM-RTL y aporta fórmulas de gestión notables, cumpliendo las expectativas con un servicio de calidad.



2. DISPOSICIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN Y HERRAMIENTAS ELECTRÓNICAS Y TECNOLÓGICAS. Exposición coherente, robusta y consistente, con soluciones eficientes conforme a las necesidades de la licitación. Se puede destacar: Software Inspección Web, Power BI, QGIS, firma biométrica, gestor de incidencias Mantis, gestión de reclamaciones y resto de soluciones que completan la solución propuesta.

La propuesta satisface plenamente las necesidades reales de la CC-FEMPCLM y de las EELL-CLM-RTL y aporta fórmulas de gestión sobresalientes, superando las expectativas con un servicio de alta calidad.

3. ESTUDIO PREVIO DE COMPATIBILIDAD. METODOLOGÍA Y APLICACIÓN. La propuesta presenta un profundo conocimiento de la problemática de la interoperabilidad del software. Presenta una metodología lógica y bien estructurada para abordar esta problemática y contiene soluciones probadas y eficaces para solucionar los problemas inherentes a la integración de aplicaciones.

La propuesta satisface plenamente las necesidades reales de la CC-FEMPCLM y de las EELL-CLM-RTL y aporta fórmulas de gestión sobresalientes, superando las expectativas con un servicio de alta calidad.

4. **IMPLANTACIÓN DE MEDIOS MATERIALES.** La propuesta presenta un buen cuadro de planificación y descripción de tareas. Contiene una adecuada solución de herramientas y recursos.

La propuesta satisface notablemente las necesidades reales de la CC-FEMPCLM y de las EELL-CLM-RTL y aporta fórmulas de gestión notables, cumpliendo las expectativas con un servicio de calidad.

- PLAN DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD:

1. **PLAN DE SEGURIDAD Y CIBERSEGURIDAD.** La organización cumple con el RGPD, LOPDGDD, ENS e ISO 27001. Buena exposición del CPD. Análisis detallado del Plan de Continuidad. Buen soporte técnico a través del CAU. Mantis como Gestor de Incidencias.

La propuesta satisface notablemente las necesidades reales de la CC-FEMPCLM y de las EELL-CLM-RTL y aporta fórmulas de gestión notables, cumpliendo las expectativas con un servicio de calidad.

2. **PLAN DE CONFIDENCIALIDAD.** Cumplimiento de la legalidad a través de la implementación de un sistema de auditorías. Responsable y encargado de tratamiento. Trazabilidad de operaciones de usuario. Gestión del consentimiento explícito. Roles y responsabilidades en el tratamiento de datos. Buena presentación de plazos de ejecución e implantación.

La propuesta satisface notablemente las necesidades reales de la CC-FEMPCLM y de las EELL-CLM-RTL y aporta fórmulas de gestión notables, cumpliendo las expectativas con un servicio de calidad.

- OFERTA ECONÓMICA Y AMPLIACIÓN HORARIA: Analizada la proposición presentada, se constata que la oferta cumple íntegramente con los criterios económicos establecidos en los pliegos que rigen la licitación. La proposición cumple íntegramente con los criterios establecidos para la "Oferta económica <A>" y la "Oferta económica <B>", incluyendo los porcentajes exigidos y situándose dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos, sin incurrir en causa de exclusión. Asimismo, la oferta se adecúa a lo previsto en el criterio relativo a la ampliación horaria de la prestación del servicio, ampliando el servicio de atención a las EELL-CLM-RTL, en el horario de tarde en 2 horas.

En consecuencia, se considera que dicha proposición, en su conjunto, satisface ampliamente los intereses económicos, técnicos, jurídicos y administrativos perseguidos con la licitación.

## 5. Asuntos varios.

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan por unanimidad que, tras la redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la presente sesión que ha de abordarse en el punto siguiente del Orden del día, a los efectos de garantizar la transparencia del procedimiento de contratación y facilitar el ejercicio del derecho establecido en el artículo 63 de la LCSP, se proceda a hacer público en el Perfil de Contratante de la CC-FEMPCLM y en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) el resultado y contenido de la presente sesión.

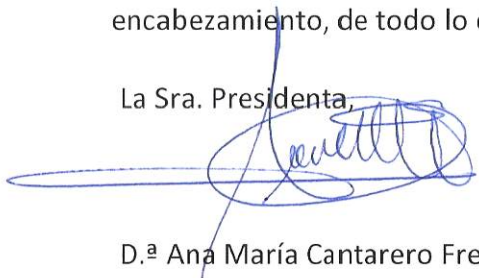
## 6. Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la presente sesión.

Una vez redactada el Acta de la presente sesión, toma la palabra la Sra. Presidenta, solicitando al Sr. Secretario que proceda a su lectura.

Una vez leída y sometida el Acta a la consideración de los presentes, es considerada conforme y aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar y quedando la documentación del expediente bajo custodia de la Secretaría General, se levantó la sesión siendo las 12:45 horas del día del encabezamiento, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

La Sra. Presidenta,



D.ª Ana María Cantarero Fresneda.

El Sr. Secretario,



D. José Carlos Cobo Buendía.

Los Sres. y Sras. Vocales:



D. Enrique Lozano Esteban.



D.ª Ana Tejada Martínez.



D.ª Pilar de los Reyes Montero.